



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2021000137 DE 05 ENERO DE 2021

“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2021, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2020, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *“La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”*

El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 22 de diciembre de 2020 mediante radicado 2-2020-068143, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2021, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2021 con cargo al presupuesto de 2020.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *“El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que *“En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.”*

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto, este despacho



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2021000137 DE 05 ENERO DE 2021

“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2021, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2020, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Caja – PAC para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con recursos propios de la vigencia fiscal de 2021, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año en curso, por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$192.659.788.185,00)**, distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DE PERSONAL PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	7.208.664.936,00	397.864.328,00	91.794.630,00	7.698.323.894,00	209.180.494,00	7.907.504.388,00
Febrero	7.351.400.980,00	1.329.334.931,20	0	8.680.735.911,20	2.009.845.439,00	10.690.581.350,20
Marzo	8.321.640.545,00	1.785.708.719,20	254.743.720,00	10.362.092.984,20	2.820.897.416,00	13.182.990.400,20
Abril	7.385.967.698,00	2.068.894.505,60	0	9.454.862.203,60	3.760.494.263,00	13.215.356.466,60
Mayo	8.248.158.494,00	1.673.370.556,00	0	9.921.529.050,00	2.164.975.675,00	12.086.504.725,00
Junio	7.650.789.656,00	1.610.180.339,20	0	9.260.969.995,20	2.465.909.394,00	11.726.879.389,20
Julio	8.371.722.775,00	2.431.653.157,60	0	10.803.375.932,60	2.978.715.703,00	13.782.091.635,60
Agosto	7.597.218.126,00	1.724.858.880,80	0	9.322.077.006,80	3.576.062.783,00	12.898.139.789,80
Septiembre	7.806.197.932,00	1.788.049.097,60	0	9.594.247.029,60	4.406.165.852,00	14.000.412.881,60
Octubre	7.432.818.705,00	2.190.594.182,40	278.645.900,00	9.902.058.787,40	5.351.232.446,00	15.253.291.233,40
Noviembre	9.060.778.633,00	2.080.596.397,60	0	11.141.375.030,60	5.805.556.351,00	16.946.931.381,60
Diciembre	9.779.381.521,00	4.322.678.904,80	0	14.102.060.425,80	36.867.044.118,00	50.969.104.543,80
TOTAL	96.214.740.001,00	23.403.784.000,00	625.184.250,00	120.243.708.251,00	72.416.079.934,00	192.659.788.185,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos aprobados para la entidad en el presupuesto de Inversión Ordinaria Nación CSF para la vigencia 2021, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.997.568.286,00)**.

ARTÍCULO TERCERO: Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a la fecha de esta Resolución están constituidas así: Gastos de Funcionamiento por valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.786.116.146,02)** y por Inversión el valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$10.947.130.096,61)**.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N°. 2021000137 DE 05 ENERO DE 2021

“Por el cual se aprueba el Programa Anual de Caja - PAC, para la vigencia 2021, Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2020, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las apropiaciones con aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, estará sujeta al levantamiento del previo concepto ante las instancias respectivas y modificarán la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 05 de enero de 2021.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

- Apróbó: Roy Luis Galindo Wehdeking - Secretario General.
Daladier Medina Niño - Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Revisó: Victor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería 
Gladys Montoya Garcia – Asesora (E) de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano .
- Elaboró: Jaisson Emilio Babilonia Morell – Grupo de Tesorería 
Julian Mosquera Tovar – Grupo de Tesorería .